CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
30 MAYO 2024
RECIBIDO
Firma: _____ Hora: 3:23

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CAMANÁ

El Congresista de la República que suscribe, **ESDRAS RICARDO, MEDINA MINAYA**, con la facultad que le confiere la Constitución Política del Perú, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75° y numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, formula la siguiente propuesta legislativa:

FÓRMULA LEGAL

"LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CAMANÁ"

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley, tiene por objeto crear la Universidad Nacional Autónoma de Camaná (UNAC), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la provincia de Camaná, departamento de Arequipa.

Artículo 2. De la finalidad

La presente ley de creación de la Universidad Nacional Autónoma de Camaná, tiene por finalidad:

a) Formar profesionales con estándares de calidad, de acuerdo a las necesidades del mercado laboral y del país.
b) Formar profesionales con principios y valores en defensa de la patria y la familia.
c) Promover e impulsar el desarrollo de la investigación, innovación y desarrollo a nivel local, regional, nacional e internacional.
d) Promover el desarrollo y crecimiento de la provincia de Camaná y de la región.

Y demás establecidos por la Ley Universitaria, Ley N.°30220 y en concordancia con Ley General de Educación, Ley N.°28044.

Artículo 3. Carreras profesionales

Las carreras que ofrece la Universidad Nacional Autónoma de Cámana son las siguientes:

1) Ingeniería Agroindustrial
2) Ingeniería Pesquera y Acuícola
3) Ingeniería de Minas y Metalurgia
4) Administración de Empresas.
5) Ciencias Contables
6) Educación
7) Enfermería

Y demás carreras profesionales de acuerdo con la demanda laboral y las políticas nacionales y regionales de educación superior universitaria.

Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Jr. Azángaro N° 468, Oficina 707, Lima – Perú

Artículo 4. Financiamiento

La Universidad Nacional Autónoma de Cámana, se financia con los siguientes recursos:

a) Los recursos ordinarios o asignaciones provenientes del tesoro público.
b) Los recursos autogenerados por la universidad.
c) Los recursos provenientes del canon minero.
d) Los recursos que se gestione en el ámbito de los gobiernos locales, gobierno regional y gobierno nacional.
e) Las donaciones de cualquier naturaleza y de fuente licita.
f) Los recursos provenientes de la cooperación técnica y económica financiera, nacional e internacional.

Artículo 5. Adecuación

La Universidad Nacional Autónoma de Cámana elabora su estatuto y adecua sus órganos de gobierno a lo que dispone la Ley Universitaria, Ley N.°30220.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – Implementación e impulso

Encárguese al Ministerio de Educación y al el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Camaná y la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, con cargo a su presupuesto anual, promover el desarrollo de estudios técnicos para la construcción de la referida universidad y su inclusión dentro del banco de proyectos de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones –INVIERTE.PE y demás que se requiera para su funcionamiento.

SEGUNDA. – Comisión organizadora

El Ministerio de Educación (Minedu) constituirá una comisión organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Cámana, conformada por cinco académicos de reconocido prestigio, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N.°30220.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: MEDINA MINAYA Esdras Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/05/2024 11:49:47-0500

Lima, mayo de 2024

Esdras Ricardo Medina Minaya
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **03** de **JUNIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7982/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
2. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

La educación es un derecho constitución permanente, por lo que, el Estado avala el desarrollo integral de la persona humana. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 13° y artículo 16° de la Constitución Política del Perú, se establece que, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Los fines educativos y los valores orientadores tienen una función específica como texto constitucional en sentido amplio, pues se trata de elementos formadores de consenso en el Estado constitucional y constituyendo un pedazo de su identidad cultural y su vida pública[1].

La Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, *La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.*

> *Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento.*
>
> *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley.*
>
> *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

En esa línea, debemos indicar que, la educación profesional comprende la formación teórica y práctica, exponiendo los fundamentos conceptuales y científicos, así como el desarrollo de las habilidades personales y del conocimiento humano para su aplicación en la sociedad.

Ley 28044, Ley General de Educación, define el sistema educativo de la siguiente manera:

El Sistema Educativo comprende las siguientes etapas:

a) Educación Básica

La Educación Básica está destinada a favorecer el desarrollo integral del estudiante, el despliegue de sus potencialidades y el desarrollo de capacidades, conocimientos, actitudes y valores fundamentales que la

[1] Häberle Peter. El Estado constitucional. Lima:Fondo Editorial PUCP, 2003, p.188.

persona debe poseer para actuar adecuada y eficazmente en los diversos ámbitos de la sociedad.

Con un carácter inclusivo atiende las demandas de personas con necesidades educativas especiales o con dificultades de aprendizaje.

b) Educación Superior

La Educación Superior está destinada a la investigación, creación y difusión de conocimientos; a la proyección a la comunidad; al logro de competencias profesionales de alto nivel, de acuerdo con la demanda y la necesidad del desarrollo sostenible del país.

Al estar estructurada la organización de la educación, es menester del Estado dotar de insumos necesarios para desarrollar de manera integral mediante la transferencia de conocimientos al educando a través de las políticas educativas.

Ley 30330, Ley Universitaria, en su artículo 1° establece su objetivo, siendo este el de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura.

En este ordenamiento jurídico se menciona los requisitos para la creación de universidades, y sus respectivos licenciamientos.

Interés Superior del Educando

Por otro parte, el educando es el centro del sistema y del proceso educativo superior, este principio debe ser materializado en las acciones y políticas que adopta el Estado Peruano a fin de otorgar al educando una mejor calidad de enseñanza, acorde a las exigencias del mercado laboral.

Demografía

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática[2] (INEI) en función al último Censo Nacional realizado entre el 22 de octubre al 06 de noviembre de 2017, el departamento de Arequipa cuenta con una población total de 1,382 730 habitantes, no obstante, según datos recabados por la Gerencia Regional de Salud[3] en el Informe de "Población estimada por edades simples y grupos de edad según departamento provincia y distrito", al año 2021, se señala que se cuenta con una población estimada de 1,521 697 habitantes.

[2]Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). Resultados Definitivos Tomo I. marzo, 10, 2022, Sitio web: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1551/04TOMO_01.pdf.

[3] Gerencia Regional de Salud de Arequipa. (2021). Población estimada por edades simples y grupos de edad según departamento provincia y distrito 2021. marzo, 07, 2022, Sitio web: https://www.saludarequipa.gob.pe/estadisticas-2-2/oei-poblacion/.

CUADRO Nº 2.1
AREQUIPA: POBLACIÓN CENSADA URBANA Y RURAL Y TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL, 2007 Y 2017

Año	Total	Población		Variación intercensal 2007-2017		Tasa de crecimiento promedio anual (%)	
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural
2007	1 152 303	996 995	155 308	271 946	- 41 519	2,4	-3,1
2017	1 382 730	1 268 941	113 789				

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

El departamento de Arequipa tiene como capital a la ciudad de Arequipa y está conformado por 8 provincias y 109 distritos.

PROVINCIAS	CAPITAL	Nº DE DISTRITOS
AREQUIPA	AREQUIPA	29
CAMANÁ	CAMANÁ	8
CARAVELÍ	CARAVELÍ	13
CASTILLA	APLAO	14
CAYLLOMA	CHIVAY	20
CONDESUYOS	CHUQUIBAMBA	8
ISLAY	MOLLENDO	6
LA UNIÓN	COTAHUASI	11

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en el año 2017 ejecutó los Censos Nacionales, teniéndose el documento "Resultados Definitivos del departamento de Arequipa", que fue presentado en la ciudad de Lima, en octubre del año 2018. Del documento referido se tiene que entre los años 2007 y 2017, la población urbana censada se incrementó en 271 mil 946 personas, siendo la tasa de crecimiento promedio anual de 2,4%. Tal como se aprecia del cuadro:

CUADRO Nº 2.1
AREQUIPA: POBLACIÓN CENSADA URBANA Y RURAL Y TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL, 2007 Y 2017

Año	Total	Población		Variación intercensal 2007-2017		Tasa de crecimiento promedio anual (%)	
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural
2007	1 152 303	996 995	155 308	271 946	- 41 519	2,4	-3,1
2017	1 382 730	1 268 941	113 789				

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

Es pertinente indicar que, en la provincia de Camaná (lugar donde se propone la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Camaná – UNAC), según cifras del Instituto Nacional de Estadística e Informática[4], cuenta con 59,370 habitantes; censo realizado entre el 22 de octubre al 06 de noviembre de 2017. Sin embargo, la Gerencia Regional de Salud[5] en el Informe de "Población estimada por edades simples y grupos de edad según departamento provincia y distrito", al año 2022, se estima que la provincia de Camaná cuenta con una población total de 62,437 habitantes, lo que implica que estaríamos hablando de un incremento considerable de la población.

CUADRO Nº 2.2
AREQUIPA: POBLACIÓN CENSADA Y TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL, SEGÚN PROVINCIA, 2007 – 2017
(Absoluto y porcentaje)

Provincia	2007		2017		Variación intercensal 2007-2017		Tasa de crecimiento promedio anual
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	
Total	**1 152 303**	**100,0**	**1 382 730**	**100,0**	**230 427**	**20,0**	**1,8**
Arequipa	864 250	75,1	1 080 635	78,1	216 385	25,0	2,3
Camaná	53 065	4,6	59 370	4,3	6 305	11,9	1,1
Caravelí	35 928	3,1	41 346	3,0	5 418	15,1	1,4
Castilla	38 425	3,3	33 629	2,4	- 4 796	-12,5	-1,3
Caylloma	73 718	6,4	86 771	6,3	13 053	17,7	1,6
Condesuyos	18 991	1,6	16 118	1,2	- 2 873	-15,1	-1,6
Islay	52 264	4,5	52 034	3,8	- 230	-0,4	0,0
La Unión	15 662	1,4	12 827	0,9	- 2 835	-18,1	-2,0

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2007 y 2017.

Según el censo 2017, se tiene el grafico donde muestra la población censada, por nivel educativo:

CUADRO Nº 2.12
AREQUIPA: POBLACIÓN CENSADA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD, POR NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO, SEGÚN PROVINCIA, 2017
(Porcentaje)

Provincia	Total		Nivel educativo alcanzado					
	Absoluto	%	Sin nivel	Inicial	Primaria [1/]	Secundaria	Superior	Maestría/ Doctorado
Total	**1 054 785**	**100,0**	**2,8**	**0,1**	**13,3**	**39,1**	**42,8**	**1,9**
Arequipa	830 700	100,0	2,2	0,1	11,0	37,2	47,2	2,3
Camaná	44 287	100,0	3,1	0,2	19,1	45,7	31,2	0,7
Caravelí	30 582	100,0	3,3	0,2	19,2	54,9	21,9	0,5
Castilla	24 666	100,0	6,8	0,2	23,7	44,0	24,6	0,7
Caylloma	63 019	100,0	5,6	0,3	24,8	45,2	23,7	0,4
Condesuyos	12 336	100,0	8,0	0,2	23,9	44,8	22,5	0,6
Islay	40 194	100,0	3,3	0,2	17,5	44,2	34,2	0,6
La Unión	9 001	100,0	16,1	0,4	33,9	34,4	14,8	0,4

[1/] Incluye Educación Básica Especial.
Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

[4]Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). Resultados Definitivos Tomo I. marzo, 10, 2022, Sitio web: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1551/04TOMO_01.pdf
[5] Gerencia Regional de Salud de Arequipa. (2022). Población estimada por edades simples y grupos de edad según departamento provincia y distrito 2021. marzo, 07, 2022, Sitio web: https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=http%3A%2F%2Fsaludarequipa.gob.pe%2Fwp%2Fwp-content%2Fuploads%2F2022%2F04%2FPoblacion-Peru-2022-GERESA-Arequipa.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK

Sobre la necesidad de la creación de una nueva Universidad Nacional en la Provincia de Camaná del Departamento de Arequipa

En principio, es preciso recalcar que toda inversión pública en educación, constituye una inversión social, por lo que el análisis costo beneficio deberá realizarse en función a la necesidad existente por parte de la colectividad de una educación superior pública de calidad.

Del mismo modo, se debe resaltar, que el desarrollo educativo con los más altos estándares de calidad y que elimine las brechas existentes entre las universidades públicas y privadas, forma parte de la política de Estado contenida en el Acuerdo Nacional.

Es por ello que, el desarrollo de la educación en particular, la superior pública, se erige como prioridad política, frente a otras prioridades, pues ha quedado demostrado en la experiencia mundial (tal es el caso de los países con mayor desarrollo económico), el estrecho vínculo que existe entre el desarrollo económico y social, y el desarrollo educativo.

Según lo expuesto en párrafos precedentes, resulta evidente que, en el departamento de Arequipa y en especial en la provincia de Camaná, la demanda de educación superior de calidad a incrementado, es así que, es este grupo demográfico al cual el estado, debe enfocar sus esfuerzos en pro del otorgamiento de una educación superior de calidad, ya sea a través de entidades privadas o actuando como participe de la educación. A ello se debe sumar la descentralización de la educación universitaria, a fin de incrementar las tasas de crecimiento económico y la tasa de empleabilidad, ya que, al contar con mayor número de profesionales en la localidad de Camaná, habrá una tecnificación en las actividades productivas que aportan al PBI nacional.

Se verifica que la provincia de Camaná, cuenta con una diversidad de actividades económicas, de las cuales se destaca la agricultura, pesca, minería entre otras.

En esa línea, según estudios académicos realizados, se tiene que; *"La actividad agrícola en la provincia de Camaná del departamento de Arequipa es la principal fuente de ingresos para los aproximadamente 70,000 ciudadanos que viven en esta ciudad. Las producciones de arroz y frejol son las 2 actividades de mayor importancia en la actividad económica. Tenemos 7,500 hectáreas cultivables que son sembradas de arroz en la "campaña grande" que se produce entre octubre y marzo de cada año. En la "campaña chica" se siembran 4,500 ha. de frejol canario (FC) y 3,000 ha. de otros productos de pan llevar. La producción de estas 7,500 ha alcanza las 90,000 toneladas de arroz en cáscara..."*[6]

El Banco Central de Reserva del Perú, mediante el informe económico social en la región de Arequipa, se tiene que; *"El arroz es una planta gramínea, el cultivo bajo condiciones de riego por inundación implica un requerimiento de 12 a 14 mil m3 por hectárea. En Arequipa, las principales zonas productoras de arroz son Camaná y Majes, y debido a la introducción de nuevas variedades como Tinajones y Mallares, el rendimiento continúa aumentado..."*

[6] https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/15369

Cuadro 34
PRODUCCIÓN, ÁREA COSECHADA Y RENDIMIENTOS DE ARROZ
(Miles de T.M, miles de Has. y T.M por Ha.)

	Producción		Área cosechada		Rendimientos	
	Nacional	Arequipa	Nacional	Arequipa	Nacional	Arequipa
2006	2 362,3	208,4	343,7	16,4	6,9	12,7
2007	2 435,1	216,2	337,6	16,9	7,2	12,8
2008	2 794,0	229,5	379,8	17,4	7,4	13,2
2009	2 991,2	233,1	404,6	17,9	7,4	13,0
2010	2 831,4	246,0	388,7	18,5	7,3	13,3
2011	2 624,5	257,6	359,6	19,3	7,3	13,4
2012	3 043,3	241,3	393,9	18,1	7,7	13,4
2013	3 046,8	259,6	395,0	19,6	7,7	13,2
2014	2 896,6	266,0	381,4	20,1	7,6	13,3
2015	3 124,1	263,4	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Fuente: MINAGRI.

En el informe económico social, del BCRP, se aprecia que la provincia de Camaná cuenta para ese momento con 117 empresas manufactureras, permitiendo ello un crecimiento económico a través de la generación de puestos de trabajo y el aporte al PBI nacional.

Cuadro 47
AREQUIPA: EMPRESAS MANUFACTURERAS SEGÚN TAMAÑO Y POR PROVINCIAS 2014

	Microempresa empresa	Pequeña	Mediana y gran empresa	TOTAL	
				Número	Participación (%)
Arequipa	7 741	266	45	8 052	93,6
Camaná	112	5		117	1,4
Caravelí	47	1		48	0,6
Castilla	72	2		74	0,9
Caylloma	167	5		172	2,0
Condesuyos	13			13	0,2
Islay	113	3	2	118	1,4
La Unión	7			7	0,1
TOTAL	**8 272**	**282**	**47**	**8 601**	**100,0**

Fuente: PRODUCE y SUNAT.

Déficit en la oferta Educativa Superior Universitaria de calidad a nivel Nacional[7]

SUNEDU al año 2021 ha precisado que, como consecuencia del ordenamiento del sistema universitario, para el mes de julio del 2020, 115 locales y filiales cesaron sus actividades de manera voluntaria a lo largo de 22 regiones del país. Así también, 38 universidades privadas y 27 universidades públicas se desistieron de un total de 3,695 programas, de un total de 145 universidades entre Públicas y Privadas, 46 universidades públicas y 48 universidades privadas demostraron cumplir con las condiciones básicas de calidad, logrando su licenciamiento, por lo que es necesario cubrir ese déficit que se ha producido.

[7] Extraído del Proyecto de Ley N° 161-2021-CR, contenido en el siguiente link :https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/NTky/pdf/PL-00161, consultado por última vez el 10 de marzo de 2022

En su oportunidad, el jefe de la Dirección de Gestión Educativa de Educación Superior del MINEDU, estimó en 170 mil los universitarios afectados por la denegación del licenciamiento a sus Universidades, siendo necesario que ellos demanden el traslado a otras Universidades

Demanda Educativa Superior Universitaria de calidad en el Departamento de Arequipa, Provincia de Camaná.

Tal como se ha señalado en el párrafo anterior, este déficit en la oferta de educación superior universitaria se ha replicado a nivel nacional, no siendo ajeno a esta situación el departamento de Arequipa.

Al año 2020, SUNEDU, denegó el licenciamiento a 06 de las 14 universidades que operaban en el departamento de Arequipa (04 universidades privadas con sede principal en Arequipa y 02 filiales de universidades con sede principal en otro departamento), pues, no lograron acreditar el cumplimiento de por lo menos las 08 Condiciones Básicas de Calidad, según el siguiente detalle:

UNIVERSIDADES CON LICENCIAMIENTO APROBADO EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
UNIVERSIDADES CON SEDE PRINCIPAL EN AREQUIPA	**UNIVERSIDADES CON FILIAL EN AREQUIPA**
Universidad Nacional de San Agustín (PÚBLICA)	Universidad Tecnológica del Perú (PRIVADA)
Universidad Católica de Santa María de Arequipa (PRIVADA)	Universidad Continental (PRIVADA)
Universidad Católica San Pablo (PRIVADA)	Universidad Escuela de Administración de Negocios (ESAN) (PRIVADA)
Universidad la Salle (PRIVADA)	Universidad San Martín de Porres (PRIVADA)

FUENTE: SUNEDU

UNIVERSIDADES CON LICENCIAMIENTO DENEGADA EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
UNIVERSIDADES CON SEDE PRINCIPAL EN AREQUIPA	**UNIVERSIDADES CON FILIAL EN AREQUIPA**
Escuela de Postgrado San Francisco Xavier Escuela de Negocios S.A.C. (PRIVADA)	Universidad Alas Peruanas (UAP) (PRIVADA)
Universidad Privada Autónoma del Sur S.A.C. (PRIVADA)	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez (PRIVADA)
Universidad Privada Autónoma del Sur S.A.C. (PRIVADA)	
Universidad Ciencias de la Salud (PRIVADA)	

FUENTE: SUNEDU

Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Jr. Azángaro N° 468, Oficina 707, Lima – Perú

De lo manifestado por la, Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu); *Esta denegatoria de licenciamiento, implicó el cierre progresivo de estas universidades y filiales en el departamento de Arequipa, lo que conllevó que alrededor de 14, 760 estudiantes universitarios se vean en la necesidad de trasladarse a una de las 08 universidades licenciadas (01 pública y 07 privadas) con el objeto de tener una continuidad en sus estudios, lo que generó una sobre demanda de plazas universitarias en las universidades licenciadas, pues, estas últimas no contaban con capacidad operativa suficiente para recibir a todo este nuevo alumnado.*

Resulta evidente entonces, la necesidad existente de educación superior universitaria de calidad en el la provincia de Camaná, no solo por el grupo demográfico existente de estudiantes en edad universitaria, sino también por la denegatoria de licenciamiento y cierre de las universitarias antes señaladas.

Déficit de Oferta Educativa Superior Pública Universitaria de Calidad en el Departamento de Arequipa, Provincia de Camaná

Como se ha visto, en la actualidad de las 08 universidades existentes en el Departamento de Arequipa que han sido licenciadas por SUNEDU, *solo una (1) es pública*, lo que denota a primera vista, que en el departamento de Arequipa y especial en la provincia de Camaná *existe un déficit en la oferta educativa superior pública universitaria de calidad*.

Según la Memoria Anual 2020 elaborada por la Universidad Nacional de San Agustín - UNSA, esta última en el año 2020, ofreció 5,860 vacantes para ingresar a una de las 47 carreras profesionales que se imparten en dicha casa de estudios.

Finalmente, en los argumentos que justifican la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Camaná (UNAC), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la provincia de Camaná, departamento de Arequipa, se debe considerar los análisis realizados por el Ministerio de Educación, mediante el documento "La universidad en cifras", en su primera edición de junio del año 2023, en donde resalta información relevante que debe considerar a fin de impulsar las políticas públicas en materia educativa. Ver los gráficos:

Gráfico N° 1

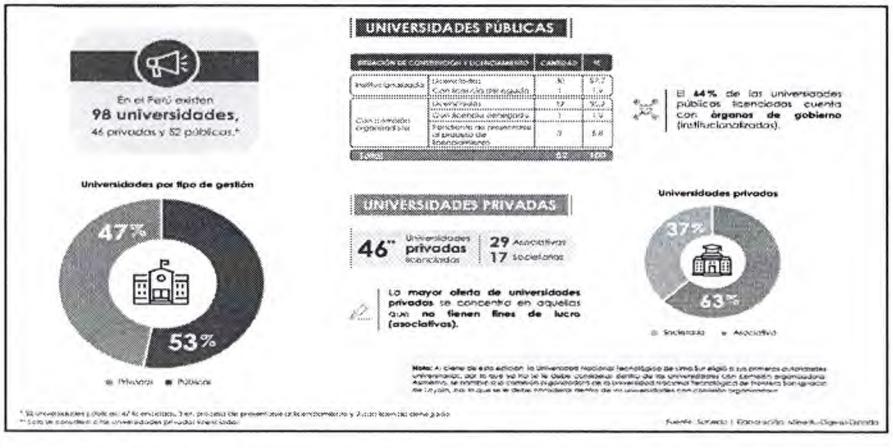

Gráfico N° 2

Gráfico N° 3

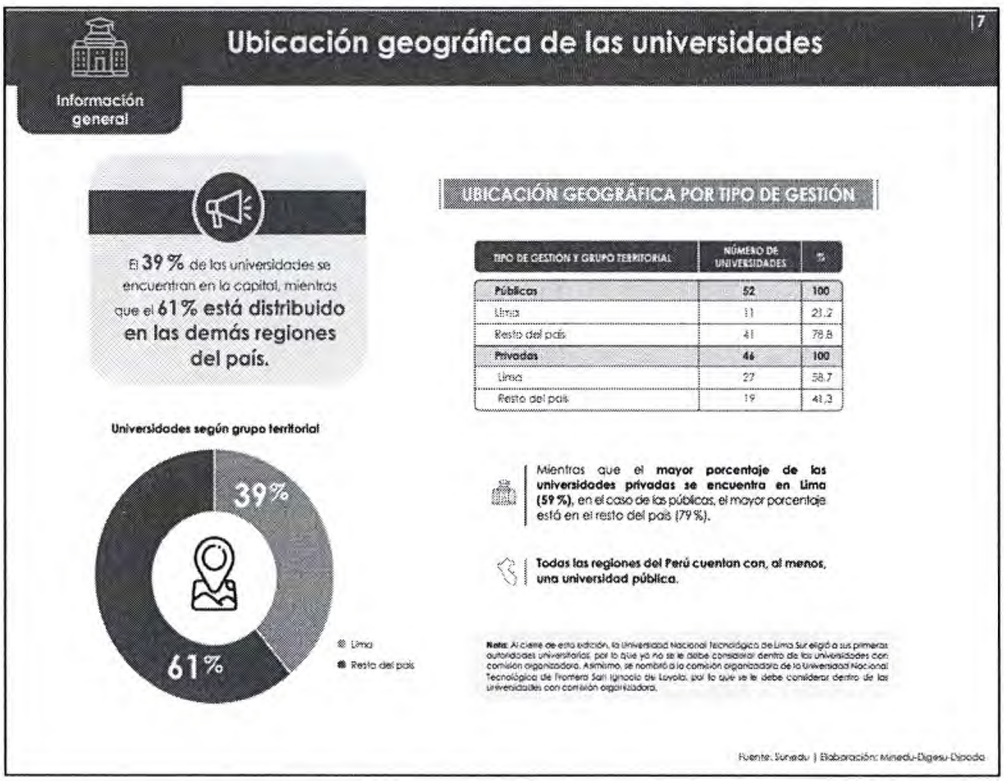

TIPO DE GESTIÓN Y GRUPO TERRITORIAL	NÚMERO DE UNIVERSIDADES	%
Públicas	**52**	**100**
Lima	11	21,2
Resto del país	41	78,8
Privadas	**46**	**100**
Lima	27	58,7
Resto del país	19	41,3

Nota: Al cierre de esta edición, la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur eligió a sus primeras autoridades universitarias, por lo que ya no se le debe considerar dentro de las universidades con comisión organizadora. Asimismo, se nombró a la comisión organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola, por lo que se le debe considerar dentro de las universidades con comisión organizadora.

Gráfico N° 4

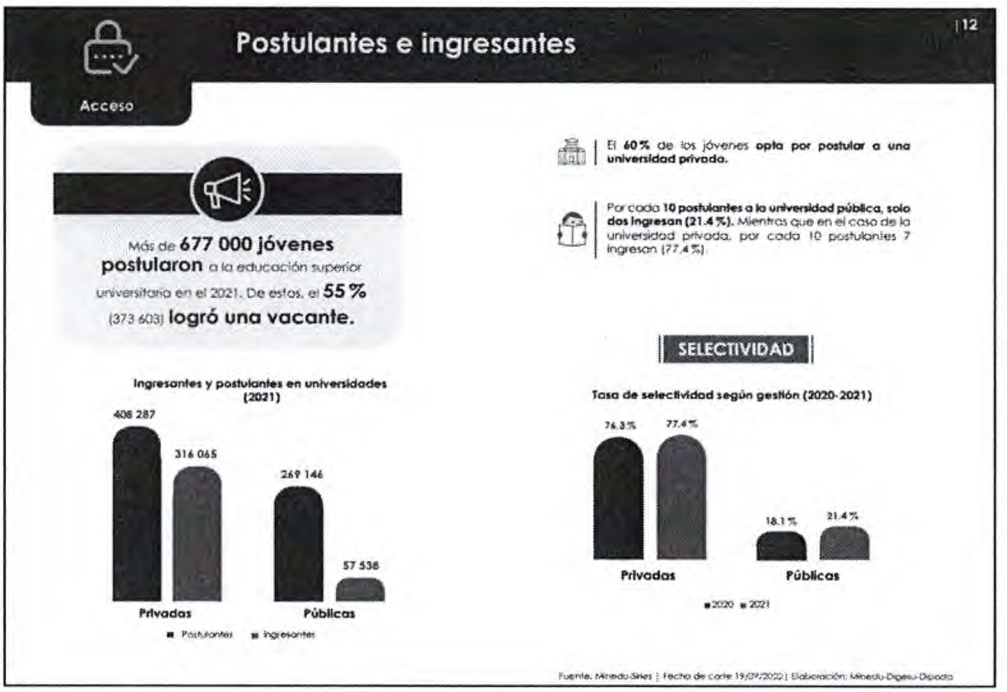

Gráfico N° 5

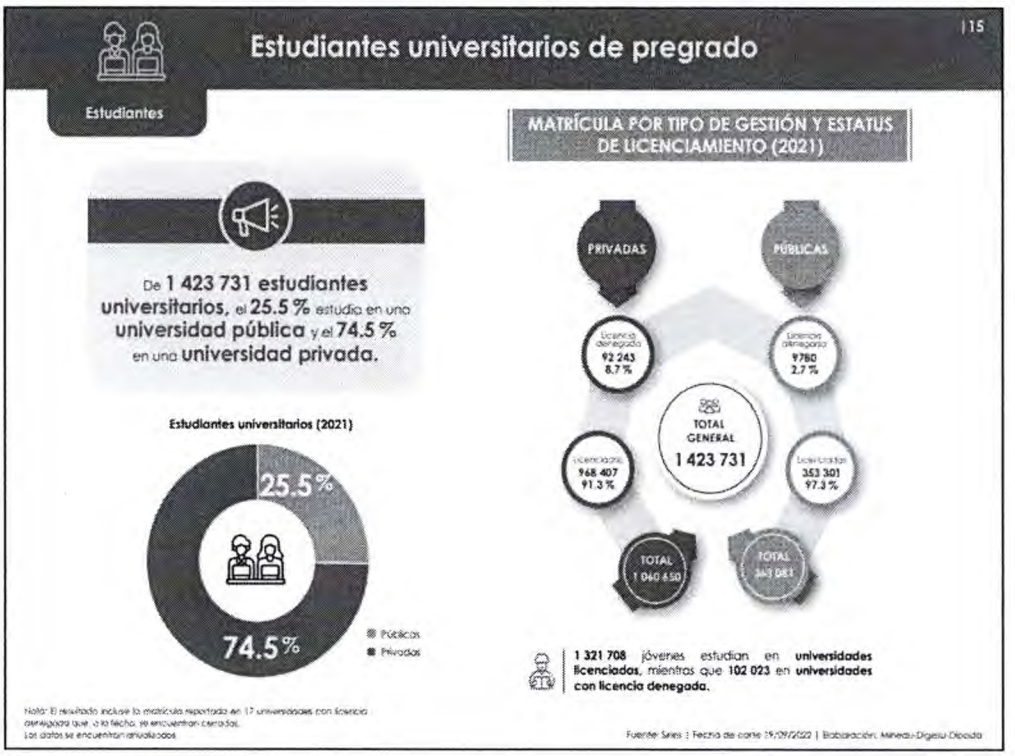

MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley 28044, Ley General de Educación
- ✓ Ley 30220, Ley Universitaria
- ✓ Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

Es necesario recalcar que la educación constituye una prioridad superior frente a otras prioridades. Además, toda inversión pública en educación constituye una inversión social, por lo que el análisis costo beneficio deberá realizarse en función a la necesidad existente por parte de la colectividad de una educación superior pública de calidad.

Es por ello que, el desarrollo de la educación en particular, la superior pública, se erige como prioridad política, frente a otras prioridades.

Según lo expuesto en los acápites precedentes, es evidente que, en la provincia de Camaná, la demanda de educación superior de calidad oscila entre 44,287 jóvenes, es así que, es este grupo demográfico al cual el estado, debe enfocar sus esfuerzos en pro del otorgamiento de una educación superior de calidad, ya sea a través de entidades privadas o actuando como participe de la educación.

CUADRO N° 2.12
AREQUIPA: POBLACIÓN CENSADA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD, POR NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO, SEGÚN PROVINCIA, 2017
(Porcentaje)

Provincia	Total		Nivel educativo alcanzado					
	Absoluto	%	Sin nivel	Inicial	Primaria [1/]	Secundaria	Superior	Maestría/ Doctorado
Total	**1 054 785**	**100,0**	**2,8**	**0,1**	**13,3**	**39,1**	**42,8**	**1,9**
Arequipa	830 700	100,0	2,2	0,1	11,0	37,2	47,2	2,3
Camaná	44 287	100,0	3,1	0,2	19,1	45,7	31,2	0,7
Caravelí	30 582	100,0	3,3	0,2	19,2	54,9	21,9	0,5
Castilla	24 666	100,0	6,8	0,2	23,7	44,0	24,6	0,7
Caylloma	63 019	100,0	5,6	0,3	24,8	45,2	23,7	0,4
Condesuyos	12 336	100,0	8,0	0,2	23,9	44,8	22,5	0,6
Islay	40 194	100,0	3,3	0,2	17,5	44,2	34,2	0,6
La Unión	9 001	100,0	16,1	0,4	33,9	34,4	14,8	0,4

[1/] Incluye Educación Básica Especial.

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA:

La presente iniciativa legislativa, hace notar en principio, tal como se ha señado el déficit existente en la oferta de educación superior, también se ve replicado en la provincia de Camaná, departamento de Arequipa

Demanda Educativa Superior Universitaria de calidad en el Departamento de Arequipa, Provincia de Camaná.

Se debe tener en cuenta que, SUNEDU en el año 2020 denegó el licenciamiento a 06 de las 14 universidades que operaban en el departamento de Arequipa (04 universidades privadas con sede principal en Arequipa y 02 filiales de universidades con sede principal en otro departamento), pues, no lograron acreditar el cumplimiento de por lo menos las 08 Condiciones Básicas de Calidad, según el siguiente detalle:

Esta denegatoria de licenciamiento, implicó el cierre progresivo de estas universidades y filiales en el departamento de Arequipa, lo que conllevó que alrededor de 14, 760 estudiantes universitarios se vean en la necesidad de trasladarse a una de las 08 universidades licenciadas (01 pública y 07 privadas) con el objeto de tener una continuidad en sus estudios, lo que generó una sobre demanda de plazas universitarias en las universidades licenciadas, pues, estas últimas no contaban con capacidad operativa suficiente para recibir a todo este nuevo alumnado.

FUENTE: SUNEDU

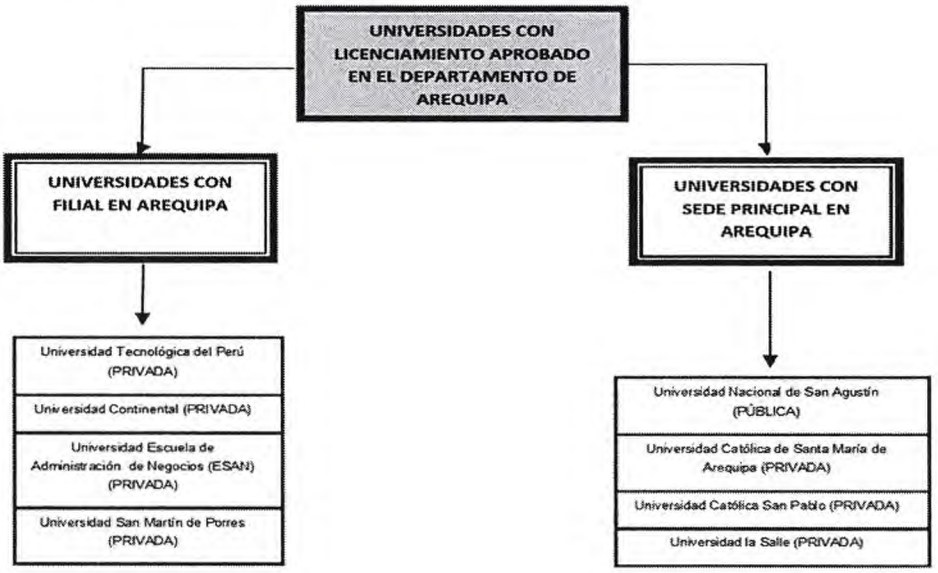

Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Jr. Azángaro N° 468, Oficina 707, Lima – Perú

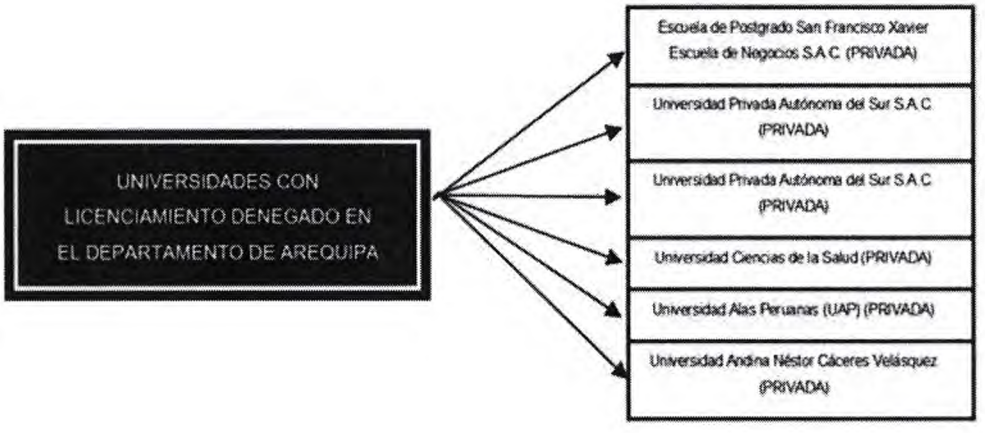

El Tribunal Constitucional en su calidad de máximo intérprete de la Constitución, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 04232-2004-PA/TC, ha señalado respecto a estos deberes lo siguiente: *"el derecho a la educación, dentro del marco del Estado Social y Democrático de Derecho, ostenta una prelación del más alto rango, pues se encuentra dirigido a fortalecer en la persona humana los principios de solidaridad, justicia social, dignidad humana e integridad de la familia. De otro lado, la educación no es solo un derecho sino un auténtico servicio público que explica una de las funciones-fines del Estado, cuya ejecución puede operar directamente o a través de terceros –entidades privadas-, aunque siempre bajo fiscalización estatal. En la lógica de la finalidad del Estado anteriormente mencionada, es conveniente subrayar la importancia que la educación representa para la persona y las condiciones que promueve ese mismo Estado para cumplir con dicha misión de manera efectiva, a la par que eficiente."*[8]

PROPUESTA DE SOLUCIÓN:

Es allí, que nace la importancia de legislar la iniciativa propuesta, ya que, permitirá cubrir la necesidad del servicio de educación superior con la finalidad de obtener el desarrollo integral del educando en la provincia de Camaná, es deber del Estado tener mayor participación para optimizar las políticas educativas

Del análisis de lo actuado concluimos que se evidencia una limitación al acceso en la educación. La presente propuesta permitirá mejorar y reducir la brecha en educación. La educación debe ser accesible a todos, especialmente a los grupos más vulnerables, sin discriminación por ninguno motivo:

[8] Sobre el particular, véase lo señalado por el Tribunal Constitucional en las Sentencias recaídas en los Expedientes N° 06113-2008-PA/TC, 00091-2005-PA/TC y 02537-2002-AA/TC.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Por otro lado, la presente propuesta legislativa no altera el marco legal vigente ni contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano, toda vez que la norma propuesta busca la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Camaná - UNAC, al amparo de lo establecido por artículos 14° y 17° de la Constitución Política del Perú, que hacen referencia al deber del Estado de Promover el desarrollo científico y tecnológico del país y promover la creación de centros educativos donde la población lo requiera, es por ello que el presente Proyecto de Ley busca la concreción del mandato constitucional al promover la creación de una Institución Educativa Superior Universitaria, siendo esto concordante con la Ley Universitaria, Ley N.°30220 y la Ley General de Educación. Ley No 28044.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa respecto al análisis de costo beneficio, se debe tener en consideración que la creación de una nueva universidad en la provincia de Camaná, tiene como objetivo beneficiar a miles de estudiantes con una educación superior universitaria de calidad, tiendo este acto, impactos a mediano y largo plazo en favor de la comunidad local, puesto que se desarrollara un impacto económico y social, a través de la creación de puestos de trabajo y generación de ingresos al PBI nacional.

El proporcionar el acceso a una educación universitaria, se empodera a centenares de miles de jóvenes de la provincia de Camaná que, de otro modo, podrían no tener la oportunidad de alcanzar niveles avanzados de conocimiento en campos de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera y Acuícola, Ingeniería de Minas y Metalurgia entre otras.

Definitivamente, la aprobación del presente Proyecto de Ley y de ordenarse la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Camaná - UNAC – se reducirá en el Departamento de Arequipa de forma progresiva, el déficit en la oferta de educación superior universitaria pública de calidad, lo que a su vez servirá para eliminar las brechas existentes entre la educación universitaria pública y privada.

IV. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con las siguientes Políticas Públicas:

Acuerdo Nacional – Políticas De Estado

Equidad y Justicia Social

12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

Con ese objetivo el Estado: (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello; (d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes; (h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural; (i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI; (j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez; (k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad; (l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país; (m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y (n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural.

Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Jr. Azángaro N° 468, Oficina 707, Lima – Perú